



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 788 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 11 de noviembre de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°560-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 17 de agosto de 2022, el Oficio N°00490-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 04 de noviembre de 2022, el Informe N° 635-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 09 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N°26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, al respecto, el artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 -que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”*;

Que, asimismo, el artículo 7° de la citada disposición legal, concordante con el numeral 7.10 de la Directiva N°002-2018-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, V.02, actualizada por la Resolución N°286-2022-SUNARP/GG, y considerando los términos del contrato CAS que ha sido suscrito por el referido servidor, la Entidad en el ejercicio de su poder de dirección podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda;

Que, mediante Resolución de Vistos, se asignó con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la servidora CAS, licenciada Alicia Ramos Estica por el periodo comprendido desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Oficio de Vistos, la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que resulta necesario efectuar el cambio de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla, debido a que, la licenciada Alicia Ramos Estica, actual responsable, se encuentra en tratamiento médico, lo que impedirá el cumplimiento de las funciones que le fueron encomendadas, a través de la Resolución Jefatural N°560-2022-SUNARP-ZRN°IXJEF emitida el 17 de agosto del del 2022, por lo que, a fin de no afectar las actividades, ni el trabajo que se desarrolla en la acotada Oficina, ha visto por conveniente, se asigne dichas funciones, a partir del 09 de noviembre del 2022, al señor José Antonio Román Peralta, en adición a sus funciones actuales;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 788 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 11 de noviembre de 2022.

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla al servidor CAS José Antonio Román Peralta, a partir del 09 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, sin que ello implique la variación de la retribución estipulada en sus respectivos contratos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 09 de noviembre de 2022;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN, la "Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" V.02, actualizada por Resolución N°286-2022-SUNARP/GG y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, otorgada mediante Resolución Jefatural N°560-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 17 de agosto de 2022, a la servidora CAS **ALICIA RAMOS ESTICA**, a partir del 09 de noviembre de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ASIGNAR con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Ventanilla de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor CAS **JOSÉ ANTONIO ROMÁN PERALTA**, a partir del 09 de noviembre de 2022, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, precisando que ello no implica la variación de la retribución estipulada en el respectivo contrato, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 788 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 11 de noviembre de 2022.

Artículo 3°. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP